

Clare mercedis.



DELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS ANO, DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

Real Cedula sobre  
libertad en los texidos de  
Sino y Cañamo

Yo el Rey en su Real Cedula de V. M. Expedida en  
Aranzuez a catorze de Dix, de el año proximo pasado  
Por la qual se concede por punto general la libertad,  
de que en distincion del Exonad se puedan fabricar  
todo genero de texidos de Sino y Cañamo en los terminos  
que se proponen. De la qual se entendi a la Ciudad, y  
habiendola oido. Acordo en cumplimiento y se ponga  
Exemplar en el Libro de Cartas Reales.

Real Cedula sobre declarar  
de franquicia de diez y o las  
Fabricas de medias de seda  
de Aladiz y Algarve.

Yo el Rey en su Real Cedula de V. M. declarando por  
punto general estan comprehendidas en el fuero de franquicia  
del Real decreto de diez y ocho de Junio, de mil setecientos  
y cincuenta y seis, y en su reccion a opresiones de mala ley,  
todas las fabricas de medias de seda fina de Aladiz, y Al  
por donde se establezcan y que se establezcan en estos Reynos  
de cuya Real Cedula se hizo relacion. Del Ayuntamiento  
en virtud de licencia. Acordo de grande cumplim  
y se execute como en ella se contiene y manda, poniendose  
Exemplar en el Libro de Cartas Reales.

Real Cedula sobre que  
no se que me la Cortera  
de en xina, robele

Yo el Rey en su Real Provision de V. M. y de su  
Real Consejo, expedida en Madrid a diez y seis

